REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 680014003020-**2023-00568**-00

APRUÉBESE la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada por la Secretaría visible en el archivo No. 27 del expediente digital, por encontrarla ajustada a derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante mediante correo electrónico del 21 de febrero de 2024 (archivo 25), este despacho ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas de ahorros, corrientes, CDT o demás productos financieros que tenga la demandada **ANGELICA MARIA DE LA HOZ CHOIS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.657.516 en **BANCOLOMBIA S.A.**, así como la medida cautelar que recae sobre el salario y demás emolumentos que devengue como empleada de la Secretaría de Educación del municipio de Barranquilla en su calidad de docente. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico **No. 044** del **12 de MARZO de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50ff29511cbcb78e18f2444fd0637852af5617e790e09ba0bbd947ab28fb19ca**

Documento generado en 11/03/2024 12:14:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica